



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*

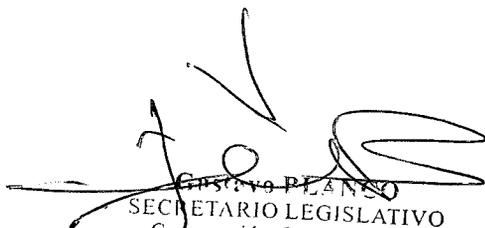
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

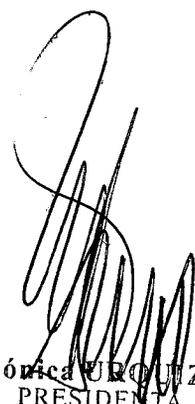
ARTÍCULO 149.- Para ser electa o electo Intendente o Intendente y Viceintendente o Viceintendente se requiere:

1. ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;
2. tener VEINTICINCO (25) años de edad como mínimo al momento de su elección;
3. tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;
4. poseer nivel de enseñanza obligatoria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co


Gustavo PEÑASO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia


Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia